

Resolución N° 16 -P.S.C.J.-2025

San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2.025

Considerando

Lo informado por el Sr. Jefe del Departamento Técnico del Poder Judicial, Arq. Gustavo Buljubasich respecto al traslado y mudanza de las Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Familia desde el edificio Independencia 987 esq. La Madrid (Ex Correo) hacia el inmueble de calle San Martín N° 1028.

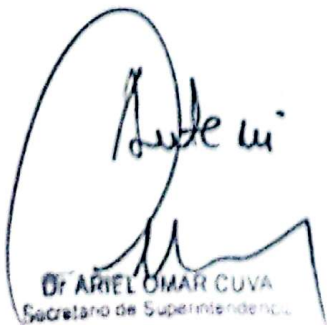
Que, dicho proceso requerirá al menos tres (03) días para su puesta en funcionamiento, por lo que se hace necesario suspender los plazos procesales durante el periodo en que se lleve a cabo el traslado y la instalación.


Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial

Resuelvo:

1º) Suspender los plazos procesales los días 10, 11 y 12 del mes de marzo de 2.025 de las Vocalías 1, 2, 3 y 4 de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial y de Familia, sin perjuicio de aquellos actos que hayan sido fijados previamente y que resulte imposible su reprogramación.

2º) Registrar, dejar copia en autos, al Colegio de Abogados y dar amplia difusión por medios electrónicos.


Dr. ARIEL OMAR CUYA
Secretario de Superintendencia


Dr. SERGIO MARCELO BENÉFES
JUEZ
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE JUJUY
A CARGO DE PRESIDENCIA